

Gaceta Municipal

AÑO 104 - EDICIÓN AGOSTO 2021 - FECHA DE PUBLICACIÓN 18 DE OCTUBRE DE 2021



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de
Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL AGOSTO 2021

Índice

Presentación	
Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí	3
Archivo Municipal	
Leyendas y documentos Históricos	
<i>La aparición del Puente de las Damas</i>	
José Manuel Ramos López	5
Plazas y fuentes de Guadalajara	
<i>Plaza Fundadores</i>	
Jacqueline Maria Razo Mariscal	7
Esculturas y monumentos de Guadalajara	
<i>Monumento de la República</i>	
Yoloxóchitl Peralta Pérez	9
Letras para Guadalajara	
<i>Anécdotas de Vecindades Tapatías</i>	
María Irma González Medina	11
Guadalajara en imágenes	
Sandra Julissa Navarro Guevara	15
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021	17
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021	41

Presentación



Estamos a menos de sesenta días de culminar la administración 2018-2021. A lo largo de este camino nos hemos encontrado con un sinnúmero de retos y, al mismo tiempo, con enormes satisfacciones. Saber que en tus manos está la responsabilidad de construir mejores condiciones de vida para las familias tapatías ha sido, sin duda, uno de los mayores privilegios que he tenido en mi trayectoria profesional.

Al mismo tiempo, la responsabilidad de administrar una ciudad tan grande y llena de complejidades como Guadalajara, no ha hecho otra cosa que sacar lo mejor de quienes como profesión tenemos el honor de servir a la gente. Desde el barrendero que todas las mañanas se levanta muy temprano a embellecer las calles del centro, la jardinera que mantiene verdes nuestros espacios públicos, las y los policías que salen a la calle a protegernos, pasando por el funcionario que resuelve satisfactoriamente un reporte ciudadano, a nombre de todas y todos ellos, quiero agradecerles la confianza que depositaron en nosotros a lo largo de estos años.

Los últimos meses han sido intensos y de mucho trabajo, la agenda de nuestro gobierno ha avanzado en diversos rubros. Por ejemplo, con la instalación de los nuevos Módulos de Paz, espacios a través de los cuales buscamos fortalecer los lazos entre la ciudadanía y sus autoridades, con la visión de tener una ciudad más tranquila, segura y ordenada.

Además, recientemente el Gobierno de Guadalajara realizó la entrega oficial de los módulos de amenidades y promoción turística que se ubicarán sobre Paseo Fray Antonio Alcalde, desde la zona conocida como los Dos Templos hasta la calle Jesús García, en donde se venderán periódicos, revistas, souvenirs y se ofrecerá información turística a quienes nos visiten de otras ciudades.

Estas son solo dos pequeñas muestras de lo que estamos haciendo para construir una mejor Guadalajara. De cómo nos hemos propuesto el objetivo

de recuperar la tranquilidad y la seguridad de las familias tapatías y de cómo estamos trabajando sin descanso por reactivar la economía y dejar atrás los estragos de la pandemia en materia económica. Estoy convencido que lo lograremos, si por algo nos caracterizamos las y los tapatíos es por nuestra entereza para salir de los momentos difíciles y por nuestra inagotable creatividad en todos los rubros.

Enhorabuena y a seguir trabajando.

Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Leyendas y documentos históricos

La aparición del Puente de las Damas

José Manuel Ramos López

En el antiguo pueblo de indios, hoy barrio de Mexicaltzingo se descubre una de tantas leyendas que tiene por escenario diversos sitios del entorno, esto aconteció a finales del siglo decimonónico.



Un acaudalado español era poseedor de numerosas fincas y terrenos, igualmente de varias carnicerías de por el rumbo, lo cual le permitía tener una vida holgada y sin preocupación económica, podía divertirse no tan sanamente, se embriagaba y era cliente asiduo de una cantina que se considera la más antigua de Guadalajara, “La Sin Rival” en el cruce de la calle Gante y la Calzada Independencia Sur.

Tuvo tan mala fama que los vecinos lo habían catalogado como una certera amenaza y peligro, acabo con varios hogares, pendenciero, asesinó a varios hombres pacíficos, sin más motivo en ocasiones, aseverando que lo habían visto mal y eso bastaba para retarlos, se cuenta que hasta la propia iglesia le había dictado pena de excomunión.

Hasta suerte tenía con las mujeres, era odiado por todo mundo, las damas a sabiendas de lo que era, se le entregaban, aunque momentáneamente para cumplir sus caprichos.

Cruzando el arroyo de El Arenal, a través del puente de las Damas, en una de sus elegantes fincas del barrio de San Francisco, vivía una noble señora casada, tenía dos hijos. El español infame predecesor de Don Juan “Tenorio” apoyado por una traidora mucama “Celestina” quien administró un somnífero a su patrona abrió las puertas de la recamara al canalla, este en forma vil y salvaje abuso de ella, cuando despertó y se dio cuenta del ultraje de que fuera víctima se encamino al puente de Las Damas, arrojándose a la fuerte corriente de El Arenal muriendo en ese lugar.

A partir de ahí cuentan los parroquianos que viven cerca del arroyo que durante las noches se aparece, y su silueta vaga y recorre desde la finca que fuera su casa y por la actual calle Colón, hasta detenerse frente al Templo de Mexicaltzingo, solicitando el perdón de su suicidio, mas como no hay sacerdote a esas avanzadas horas, al no obtener la absolución de su culpa, vuelve a salir y retorna por el mismo camino.

El español no tuvo un final feliz, fue víctima de unos salteadores de camino como dice el refrán: “El que a hierro mata, a hierro muere” quienes arrojaron al cadáver al río San Juan de Dios, cuya corriente lo arrastro y lo precipito más delante a la profunda Barranca de la Experiencia.



Plazas y fuentes de Guadalajara

Plaza Fundadores

Jacqueline Maria Razo Mariscal

Situada a espaldas del Teatro Degollado se encuentra la Plaza fundadores donde detrás de la fuente se encuentra el Friso de los Fundadores de Guadalajara una escultura de bronce que conmemora a los fundadores de la ciudad y el sitio del establecimiento de Guadalajara.



Este monumento está dedicado a las personas que después de tres intentos lograron establecerse en el Valle de Atemajac.

Consiste en un mural de tres metros de altura por 21 metros de largo, realizado en altos relieves forjados de bronce. Los personajes que están representados son los fundadores de la primera Villa de Nueva Galicia. Cristóbal de Oñate, Beatriz Hernández y otras 13 familias andaluces, castellanos y Vizcaínos en España que ayudaron a colonizar el Valle de Atemajac.

Estos hechos ocurrieron el martes 14 de febrero de 1542, fundaron Guadalajara siendo el cuarto y definitivo sitio donde se estableció la ciudad.

La escultura es obra del jalisciense Rafael Zamarripa. Al lado Sur se encuentran dos esculturas en bronce de Beatriz Hernández, valiente mujer que decidió el sitio de la fundación y Miguel de Ibarra, primer alcalde de la ciudad. En la actualidad Plaza fundadores se utiliza como escenario de diversas actividades Artísticas.

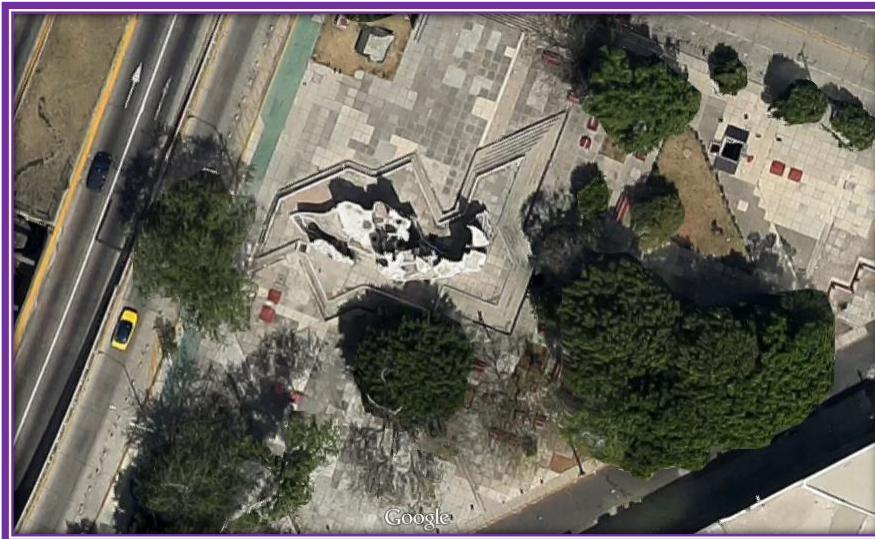
Esculturas y monumentos de Guadalajara

Monumento de la República

Yoloxóchitl Peralta Pérez

Como ya es bien sabido que en Guadalajara existen muchos monumentos y la mayoría de los tapatíos hemos apreciado cada uno de ellos, algunos los vemos a diario.

Sin embargo, existen monumentos que no conocemos, debido a que es necesario verlos desde ciertos ángulos para comprender mejor su representación. Existe un monumento afuera de la estación Washington del Tren ligero en su cruce con la Avenida Federalismo y la Avenida España, que tal vez no nos llama la atención por su forma indefinida o el estado de descuido en el que se encuentra.



En realidad, son muy pocos los que saben de esta gran escultura, que forma el Mapa de la República Mexicana, el cual solo se puede apreciar desde las alturas, por lo que la gran mayoría ignora lo que verdaderamente representa. Este monumento llamado

también la fuente de Plaza Federalismo, fue construido en 1975 por el arquitecto Fernando González Cortázar.

Esta escultura fue diseñada como una fuente, aunque en estos días no lo parezca. El artista menciona que las fuentes sin agua “se convierten en obras mutiladas porque pienso que sería excesivo- que la diferencia entre una fuente con agua y una fuente seca es la que hay entre una persona y un cadáver”.

La Plaza del Federalismo, por su parte, es una obra inspirada en la Calzada de los Gigantes de Irlanda, cuya naturaleza está formada mediante prismas de basalto. La plaza tiene unos módulos sobre los que se construyeron zonas para ubicar las estalactitas de diversas alturas construidas con tabique y forradas con placas prefabricadas de concreto blanco.

Anteriormente había una placa con un modelo a escala de la escultura en el que se podía ver la forma en que se ve la escultura de las alturas, el modelo hoy en día ha sido robado, así que es un poco difícil darse cuenta de lo que representa el monumento.

Esta obra estuvo en peligro de ser demolida en 1996 debido a las construcciones que se hicieron alrededor de ella ya que se consideraba “Un riesgo a los habitantes”.



Letras para Guadalajara

Anécdotas de Vecindades Tapatías

María Irma González Medina

Las casas de vecindad en la Guadalajara de Atemajac, emergieron por la necesidad de contar con viviendas cercanas a los trabajos, comercios e industrias. La migración de personas del campo a las ciudades influyó de manera notable. Muchas casonas antiguas de la *Perla Tapatía* se convirtieron en alcaicerías, la falta de recursos económicos, la Revolución Mexicana y la Cristiada fomentaron este fenómeno.

Los barrios de nuestra ciudad que más vecindades ubicaron en su entorno, fueron los siguientes: Analco, Mezquitán, Mexicaltzingo, San Juan de Dios, La Capilla de Jesús, La Concha, La Trinidad, La Perla y El Retiro, también un poco el del Santuario.

La vida cotidiana de las vecindades sembró una gran convivencia social entre sus moradores, la mayoría de los habitantes se “daban la mano” en situaciones adversas y por igual en los festejos. Las vecindades tuvieron nombres, algunos muy peculiares, como los que a continuación se describen: La Garza Blanca, La Piedra Bola, La Cruz Verde, La Cruz Blanca y La Cruz Roja, La del Piojo, La de la Pulga, La Campana Roja, La de la Bruja, La del Cuartel, La del Alacrán, etcétera; y claro, ellas mismas cuentan sus anécdotas.



En una alcaicería, cierto día allá por los años setenta, llegó un hombre de unos 25 años de edad, cuyo oficio era el de “payasito de volantín”, hacía mímica acompañado de su fiel compañera, una guitarra de madera, al ritmo de la música de un viejo tocadiscos que colocaba, entre las canciones se escuchaban *La Suegra*, *La Mula Bronca*, *Sacaremos este buey de la barranca*, y desde luego

Payasito y otras más. Las melodías se oían desde lejos al atardecer, mientras hacían girar el artefacto. Eran de esos carruseles sin motor, la misma gente los hacía moverse manualmente. En cuanto a él, era un “Don Juan”, no le faltaban muchachas para dedicarles infinidad de canciones, a veces provocaba pleitos entre sus conquistas que se disputaban su amor; vivió en una vecindad ubicada sobre la

calle José María Coss No.1504, entre Durango y Tamaulipas en el Barrio de Mezquitán.

Otra vecindad del rumbo de Mezquitán, cuyos habitantes narran que la “tumbaron hace poco”, se localizaba por la calle de Coahuila y Quintana Roo. Los mismos inquilinos decían que el inmueble lucía un estado tan deprimente, que parecía una cárcel; los cuartos tenían aspecto de calabozos o mazmorras, incluso la denominaron “*La Vecindad de Lecumberri*” por su parecido con esta prisión. Tenía planta baja y



alta, patio central y dos escaleras a los costados, gran parte de sus moradores, no eran precisamente hermanitas de la caridad, al contrario, más propiamente gente penderciera, como ellos mismos decían “sin oficio ni beneficio”, incluso al propietario ya no le pagaban la renta, con todo eso, le vino ese calificativo, ¡sabrás Dios a quien se le ocurrió bautizarla así!

Algunas de las mujeres que moraban ahí, presentaban secuelas y cicatrices de la violencia de sus hombres, cuando al contradecirlos “*las descontaban*”, lesionando sus rostros. Aun en nuestros días para identificar algún lugar cercano, las personas dicen, “¡Ah!, eso es allá, a la vuelta de donde estaba la *Lecumberri*”. Antes de derribarla, duró aproximadamente dos años sola, comentaban los vecinos que los inquilinos cierto día andaban como “cucarachas en quemazón buscando donde meterse” cuando se dio la orden de desocuparla para luego derribarla.

En el barrio de la Concha, en la década de los sesenta, había varias vecindades sobre la calle Xicotécatl – Jarauta, justamente en una vecindad frente al Cuartel Colorado vivía doña Nacha, señora quien se acomedía en labores domésticas con las vecinas del barrio, comentaba que ciertamente les favorecía el estar ubicada esta vecindad frente al cuartel; los militares ocupaban de ellas para hacerles mandados a las tiendas, e incluso remendar algunas prendas de vestir, hasta su hija mayor terminó casada con un soldado del cuartel explicaba. Además, como dice el refrán “de todo como en botica”, se presentaban varias situaciones entre los habitantes de los cuartos: un señor alcohólico consuetudinario, que no estaba en condiciones de exigir ya que nada aportaba a la familia; pero eso sí, cierto día a su esposa le dispensaron una cazuela de albóndigas, éste al verlas comentó

“tiznaderas” y arrojó al piso la cazuela, de inmediato los “chuchos” que merodeaban por la vecindad devoraron el alimento.

Otra costumbre se observaba cuando fallecía algún inquilino, quien se velaba en su cuarto y los vecinos sacaban sillas, bancos y cuanto podían para sentarse en el patio y acompañar a los dolientes, cooperándose entre ellos con paquetes de café, azúcar, canela, piloncillo y sin faltar, claro está, de la botellita de alcohol para torear las bebidas fúnebres. Además eran muy devotos. Especialmente cada año al paso de la Virgen de Zapopan, los inquilinos de estas vecindades de Jarauta “echaban la casa por la ventana”, aunque no tuvieran para comer, pero eso sí, se cooperaban para colocar los floridos arcos, los adornos de composturas entonces elaboradas de papel de china, moños, cadenitas de papel, la alfalfa para formar las verdes alfombras y la música; según los centavos dependía si alcanzaban para contratar algún mariachi, banda de pueblo, conjunto nortero o aunque sea una marimba. Argumentaban, como dice el refrán “según el sapo, es la pedrada”.

Por la calle de Francisco Zarco, entre los barrios de La Sagrada Familia y La Capilla de Jesús, se ubicaban numerosas vecindades, los niños se alborotaban en los diversos juegos que compartían con los amiguitos de estas alcaicerías y las abuelitas o madres de familia salían a regañar con tamaña reprimenda “¡métanse!, no se junten con esos chiquillos, son de las vecindades de Francisco Zarco”. El pensamiento no era discriminatorio, decían ellas, que como en ese tiempo había una plaga de piojos, no querían que sus hijos se fuesen a contaminar debido al hacinamiento de personas en los cuartos de las viviendas, era foco propicio para la infesta de esos bichos.

Poco tiempo después el Ayuntamiento de Guadalajara instauró el Patronato del Mejoramiento para la dignificación de las personas que viven en casas de vecindad y comenzaron con los apoyos en todas y cada una de ellas, inclusive había campañas sanitarias, que iniciaron con brigadas para aplicar vacunas y profilaxis entre los inquilinos.



Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



Como parte de las acciones del gobierno municipal para la transformación de la ciudad, este jueves 5 de agosto por la tarde se llevó a cabo el programa "Guadalajara limpia" a la colonia Rancho Nuevo. Las acciones de limpieza se realizaron en las inmediaciones de un canal, lo cual destacaron autoridades de Guadalajara, ya que ante el actual temporal de lluvias es crucial evitar

algún riesgo para vecinos de la zona.

Desde el pasado 5 de agosto en el Centro de Guadalajara y en los corredores comerciales y gastronómicos del municipio se reforzaron los filtros sanitarios por parte del Ayuntamiento. En mercados como Mexicaltzingo, San Juan de Dios y Corona se colocaron lavamanos portátiles que han sido bien recibidos por los visitantes.



El Gobierno de Guadalajara inauguró el pasado 11 de agosto un módulo de paz en la colonia Álamo Industrial Norte (Río Reforma número 1880, entre Lázaro Cárdenas y Dr. R. Michel.), en donde el Presidente Municipal Interino, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, señaló que con estos espacios se podrán atender, de manera inmediata, las quejas y denuncias de las y los vecinos.



Con el objetivo de brindar alternativas de esparcimiento y recreación al personal de las dependencias de seguridad del estado y el Área Metropolitana de Guadalajara, el pasado 18 de agosto fue presentado el Programa para el Fortalecimiento de Seguridad Pública en materia de Cultura. Este programa concentra actividades que ofrecen tanto la Secretaría de Cultura del Estado, como de la Dirección de Cultura Municipal.

El presidente municipal interino, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, el pasado 23 de agosto participó en la supervisión y avance de la obra de los trabajos de repavimentación de la calle López Cotilla, desde Avenida Luis Pérez Verdía a los Arcos en la colonia Vallarta. Estos espacios son seguros; “ya que una calle y una banqueta en buenas condiciones y con iluminación adecuada es garantizar un espacio seguro, lo que se traduce en mejor calidad de vida para las y los habitantes de la perla tapatía.



El Gobierno de Guadalajara, encabezado por el Presidente municipal interino, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, el pasado 25 de agosto hizo la entrega de la premiación a los ganadores del torneo de fútbol “Copa API-2021”, que se desarrolló con la participación de 16 equipos de corporaciones policiales y de Protección Civil, y que ganó la Comisaría de Zapopan, en la rama varonil, y la de Guadalajara, en la rama femenil.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 20 de agosto del año 2021

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 23 de julio de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo para: la regularización de diversos bienes inmuebles a favor del Servicio Postal Mexicano; modificar el contrato de concesión de un espacio público a solicitud de la Compañía Hotelera Paseo Alcalde, S.A. de C.V.; y el comodato de un bien inmueble propiedad de Francisco Javier de la Torre Padilla a favor de este Municipio; del Jefe de Muebles de la Dirección de Administración, para la desincorporación y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal; y del Director de Patrimonio, para la desincorporación, baja y destino final de diversos bienes muebles asignados a la Dirección de Servicios Médicos Municipales; y la modificación del decreto D 35/26/19, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, remitiendo el turno 059/21, solicitando sea turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, aprobándose el retorno; del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, informe anual de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto teniéndose por recibido y por cumplimentada la obligación prevista en el artículo 110, fracción IX del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: Ana Elena, Lourdes Patricia, Elisa del Pilar, Martha Virginia y Adriana de la Cruz de apellidos Díaz Romo; Erick Sandoval Jiménez; Rocío del Carmen Herrera Cuéllar; Agustín Sánchez Casillas; Enriqueta Gómez Ibarra Ontiveros; José Manuel Romo García; Aldo Javier Plascencia Álvarez; SERVICIOS AGAC, S.A. DE C.V.; ESTANCIA JARDINES DEL COUNTRY, S.A. DE C.V.; VILLALOM, S.A. de C.V.; Pablo Guerrero Orozco; Pedro Vázquez Rodríguez; Iván Rafael Aréchiga Guillén; BELLAVISTA TOWN HOUSE, S.A. DE C.V.; Daniel Manuel Aguirre Garay; Carlos Alberto Flores Martínez; Ángel Gabriel Montoya Vázquez; Juan Pablo Izquierdo Torres;

Adolfo Godínez García y Sofía Irene Damy Tortolero; Héctor Prisciliano González Aguilar; Guadalupe Dora Elva Aceves Buenrostro; y David Fernando Ruvalcaba Plascencia, validándose las resoluciones de referencia, conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, y retirándose los interpuestos por: Erick Sandoval Jiménez y Aldo Javier Plascencia Álvarez; del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, para presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022; y de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; de diversos ediles, iniciativa de decreto para modificar el contrato de concesión, aprobado mediante decreto D 23/18/16, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales, de Hacienda Pública, de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente; y de la regidora María Cristina Estrada Domínguez para modificar el decreto D 74/83/17, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y expedientes de concesiones de locales de diversos mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Patrimonio Municipal.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Del regidor Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto.

De la regidora Eva Araceli Avilés Álvarez, diversas iniciativas para reformar diferentes reglamentos municipales, turnándose, una vez estén listos los documentos, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia. Y del regidor Beno Albarrán Corona, para crear monumento alusivo a los artistas tapatíos, turnándose a

las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Obras Públicas, de Cultura y de Hacienda Pública; y para la rehabilitación del Mercado Municipal Severo Díaz, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Mercados y Centrales de Abasto.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: realizar talleres de capacitación; la rehabilitación del Mercado Municipal Alcalde; la capacitación de servidores públicos municipales; el adecuado y ordenado regreso a las actividades escolares; celebrar Convenio de Colaboración con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, con la finalidad de implementar el Proyecto de Coordinación Operativa para el Desmontaje de Cableado Aéreo, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino; realizar el evento “Tiro Deportivo Policial 2021”; solicitar al Congreso del Estado de Jalisco condonación de derechos, recargos, imposición de multas y accesorios, con intervención de la regidora Claudia Delgadillo González y del Presidente Municipal Interino; proponer a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, 2021; la tercera modificación presupuestal, con intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo y del Presidente Municipal Interino; autorizar convenio de colaboración para la participación y ejecución del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar”; y celebrar contrato con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para el acceso a las instalaciones y derechos de vía del sistema eléctrico nacional; y se turnaron a comisiones los relativos a revocación de concesión de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales, con intervención de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para hablar de temas de seguridad pública, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Luis Cisneros Quirarte, Claudia Delgadillo González, Víctor Manuel Páez Calvillo y del Presidente Municipal Interino, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA CON LICENCIA CLAUDIA GABRIELA SALAS RODRÍGUEZ, RELATIVA A TALLERES DE CAPACITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación e institucionalización de talleres de capacitación y formación para la construcción de nuevas masculinidades dirigidos a niños y hombres de nuestra ciudad, para la prevención y erradicación de la violencia y discriminación en contra de mujeres y niñas.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que realice las acciones necesarias a fin de materializar lo dispuesto en el punto Primero del presente dictamen, buscando la coordinación y participación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en Guadalajara.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TURISMO Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE SERGIO JAVIER OTAL LOBO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL ALCALDE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/02/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que integre al presupuesto anual 2022, las obras de recuperación y reparación del Mercado Municipal Alcalde, y por medio de la Dirección de Obras Públicas, lleve a cabo un proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución y finiquito de la obra.

Segundo. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que en el término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente, diseñe una estrategia de promoción y reactivación económica de los locatarios del Mercado Municipal Alcalde, haciéndoles del conocimiento las acciones y programas tendientes a detonar el comercio que ejercen.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Beno Albarrán Corona.

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁRDENAS, PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/03/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Dirección de Capacitación para que en conjunto con la Dirección de Derechos Humanos; dentro del término de 60 sesenta días implementen el programa permanente de capacitación y sensibilización en materia de diversidad sexual para servidoras y servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación administrativa inherente y vinculatoria al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA ALICIA JUDITH CASTILLO ZEPEDA, PARA “PROMOVER COMO ACCIÓN AFIRMATIVA, UNA ESTRATEGIA PARA UN ADECUADO Y ORDENADO REGRESO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL PARA EL RETORNO A LA EDUCACIÓN BÁSICA”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/04/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación de una estrategia de acompañamiento emocional para el retorno a clases en por lo menos 10 diez escuelas de educación básica del municipio, con el objetivo de apoyar a las niñas, los niños y adolescentes que se reintegran a la modalidad presencial.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Educación y a la Dirección de Recursos Humanos, a través de su área de Desempeño y Capacitación, para que en colaboración con el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, realicen la planeación, organización y desarrollo de la estrategia señalada en el punto Primero del presente acuerdo, determinando para tal efecto la modalidad de atención ya sea virtual o presencial en acatamiento a las medidas sanitarias dictadas por las autoridades competentes.

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, SIPINNA Guadalajara, para que en el ámbito de su competencia, realice la evaluación de la estrategia con el objetivo de medir su impacto y presente sus resultados al Pleno del Ayuntamiento.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, CON LA FINALIDAD DE IMPLEMENTAR UN PROYECTO DE COORDINACIÓN OPERATIVA PARA EL DESMONTAJE DE CABLEADO AÉREO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y DEL EQUIPAMIENTO URBANO PARA REGULARIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 80/04BIS/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que remitan atenta y respetuosa comunicación a la Gerencia de Distribución de la Comisión Federal de Electricidad División Jalisco para que, por su conducto y a través de las gestiones, protocolos jurídicos y administrativos y procesos correspondientes, notifique la propuesta de este Ayuntamiento para suscribir un convenio de colaboración con el objeto de implementar un proyecto de coordinación operativa para el desmontaje de cableado aéreo de la infraestructura pública y del equipamiento urbano para regularizar la prestación de servicios de telecomunicaciones en el Municipio de Guadalajara, cuyo objeto, alcance y ámbito de responsabilidad y competencia para su cumplimiento será definido a partir de la manifestación institucional por parte de la empresa paraestatal para su correspondiente suscripción.

Segundo. En razón de lo anterior, se instruye a las Coordinaciones Generales de Gestión Integral de la Ciudad, y de Servicios Públicos Municipales, en conjunto con la Sindicatura, así como demás dependencias competentes a desarrollar un anteproyecto del convenio de colaboración al que se refiere el resolutivo Primero del presente acuerdo en el que se contemple, cuando menos, las siguientes consideraciones:

- a) **Objeto del Convenio:** La implementación de un proyecto de acciones coordinadas para la intervención de polígonos específicos y delimitados para infraestructura y equipamiento urbano de la Comisión Federal de Electricidad, CFE, instalada en el Municipio de Guadalajara;
- b) **Delimitación de Competencias Operativas:** Establecimiento de protocolos de acción y procesos operativos coordinados entre ambas entidades para llevar a cabo los proyectos de intervención en cada polígono determinado;
- c) **Determinación de Competencias Administrativas, Operativa y Jurídica:** Establecimiento de responsabilidades específicas de cada entidad para el

cumplimiento de los objetivos del convenio (acciones de desmontaje, retiro de cableado, intervención y/o retiro de infraestructura, podas de contingencia, etc.;

- d) **Criterios Técnicos:** Elaboración de instrumentos y anexos técnicos, a partir de lineamientos aplicables por parte de la Comisión Federal de Electricidad, CFE, como elemento base para la implementación del proyecto;
- e) **Polígonos Piloto:** Determinación por parte de ambas entidades de la implementación de polígonos piloto para la realización de pruebas y protocolos para el desarrollo del proyecto; y
- f) **Alcances y Vigencia del Convenio.**

Tercero. Una vez elaborado el anteproyecto antes referido, se instruye a la Secretaría General, mediante las gestiones y comunicaciones pertinentes, a remitir la propuesta del convenio para su estudio y autorización por parte de la Empresa Paraestatal, así como al correspondiente seguimiento al proceso de análisis para su posterior consideración y, en su caso, aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, PARA REALIZAR EL EVENTO “TIRO DEPORTIVO POLICIAL 2021”

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza llevar a cabo la realización del evento denominado “Tiro Deportivo Policial 2021”, en el marco de las festividades del mes patrio, los días 9 y 10 de septiembre del año 2021.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara para que a través de la Jefatura de Relaciones Públicas en coordinación con la División de Logística, determine los lineamientos, logística, especificaciones y requerimientos para el cumplimiento del punto Primero de acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, a efecto de realizar la convocatoria y difusión del evento de conformidad a lo señalado en el punto Segundo del acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que, en coordinación con la Tesorería, realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del punto Primero del presente acuerdo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Notifíquese a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Comisario de la Policía de Guadalajara para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 23. Segunda Sección de fecha 25 de agosto de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO CONDONACIÓN DEL PAGO POR DERECHO DE USO DE PISO, PARA EJERCER EL COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS; DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCESIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN MERCADOS MUNICIPALES; DEL PAGO DE PRODUCTO PARA LAS LICENCIAS DE GIRO COMERCIAL TIPO A, LICENCIAS NUEVAS, REFRENDO DEL 2021, ASÍ COMO RECARGOS, IMPOSICIÓN DE MULTAS Y ACCESORIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE DICHOS DERECHOS, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de agosto de 2021, se aprobó el decreto municipal número D 80/05/21, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de Decreto, a efecto de solicitar la condonación del pago por derecho de uso de piso, así como en áreas en vía pública, para ejercer el comercio en espacios abiertos con puestos fijos, semifijos, móviles y tianguis, en los términos del artículo 39 fracciones I, VI, VII y XV de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2021.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la condonación del pago de derechos por la concesión o arrendamiento de bienes inmuebles municipales para la explotación comercial ubicados en los mercados municipales, por el período comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2021.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de solicitar la condonación del pago de producto para las

licencias de giro comercial Tipo A, correspondiente a licencias nuevas o refrendo del año 2021, en los términos del artículo 72 fracción I numeral 14, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara vigente, durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2021.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza elevar ante el Congreso del Estado de Jalisco, la presente iniciativa de decreto, a efecto de que los recargos, imposición de multas y accesorios derivados del incumplimiento de las obligaciones por el pago de derechos en comento, no sean aplicables y actualizados durante el plazo del 1 de octubre al 31 de diciembre del año 2021, ello, en el entendido de que dicha autorización, no implica condonación alguna de adeudos previos existentes.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese al Congreso del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 23 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

INICIATIVA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE PROPONE A LOS GANADORES DEL PREMIO AL MÉRITO HUMANITARIO FRAY ANTONIO ALCALDE, 2021

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se declaran ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2021. (Con base en la información publicada).

Segundo. Por su destacada y sobresaliente participación en la edición 2021 del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, se ordena entregar diplomas a las personas que sin haber obtenido ninguno de los premios señalados en el punto Primero del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería para que, en el uso de sus atribuciones, realice las acciones necesarias a fin de entregar, a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde, edición 2021, las cantidades señaladas en el punto Primero del presente decreto. Lo anterior, a cargo de las partidas presupuestales que se encuentran destinadas para dichas actividades en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, así como también se aprueba y se autoriza para que la Tesorera, de conformidad a sus atribuciones, realice el pago correspondiente resultante de la elaboración de los diplomas materia del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a las Direcciones de Comunicación Institucional y de Relaciones Públicas para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, gestionen lo necesario para la celebración del evento de la entrega del Premio al Mérito Humanitario Fray Antonio Alcalde en su edición 2021. Asimismo, para que se le dé la debida difusión y se proceda a la elaboración de los diplomas a entregar tanto a los ganadores del premio como a los demás participantes destacados.

Quinto. Se instruye a Secretaría General para que, en el ámbito de sus atribuciones, notifique a los ganadores señalados en los puntos Primero y Segundo del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para efecto de que expidan y, en su caso, suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21 de fecha 23 de agosto de 2021.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA LA TERCERA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, misma que consiste en la ampliación al subsidio otorgado al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”, por la cantidad de hasta \$13’000,000 (trece millones de pesos 00/100 M.N.).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza el Anexo 1, mismo que es parte integrante del presente decreto, que contiene la modificación a la plantilla de personal en los términos que para tal efecto establece el formato de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que este Gobierno Municipal funja como patrón de las 15 quince personas que laboran en el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Red de Bosques Urbanos de Guadalajara”, con

efectos a partir del día 16 de agosto de 2021, mismas que son las siguientes: (Con base en la información publicada).

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería, para que realice las transferencias, ajustes y los movimientos presupuestales correspondientes, así como a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Recursos Humanos para que realicen los actos, gestiones y trámites administrativos o jurídicos que correspondan a efecto de cumplimentar en todos sus términos el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Remítanse copias certificadas de la presente iniciativa, así como copia certificada de la parte conducente del acta de la sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento, control y revisión de la cuenta pública.

Cuarto. Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 22 de fecha 24 de agosto de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA AUTORIZAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, para la participación y ejecución del programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de las reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” con las notas aclaratorias de fecha 30 de enero y 11 de febrero del presente año, mismas que fueron publicadas en el medio de difusión oficial previamente mencionado; convenio que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera realice los movimientos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el convenio de colaboración cuya suscripción se aprueba.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, para que realice las acciones necesarias tendientes a la adquisición de los paquetes escolares a cargo del municipio, en los términos del convenio en comento y de conformidad a la suficiencia presupuestal.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, ratifica al ciudadano Octavio Avalos Romero, Jefe del Programa “Guadalajara se Alista”, adscrito a la Dirección de Proyectos Especiales, como enlace de este Gobierno Municipal dentro del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar” antes referido, facultándolo para que realice y suscriba todos los actos e instrumentos administrativos inherentes a la recepción, entrega y comprobación final de los apoyos sociales que se otorguen con motivo de dicho programa.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de

Jalisco, para que en caso de incumplimiento por causa imputable al municipio derivada de una inadecuada administración en la entrega de los paquetes escolares consistentes en calzado, uniformes, mochilas y útiles escolares, realice las retenciones mensuales de las participaciones estatales presentes y futuras suficientes, hasta por una cantidad igual a la aportada por la Secretaría del Sistema de Asistencia Social.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento, para que realicen los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Notifíquese a las y los ciudadanos titulares de la Presidencia Municipal, Sindicatura, Tesorería, Contraloría Ciudadana, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Dirección de Proyecto Especiales, así como a la Dirección de Adquisiciones, para su conocimiento y efectos legales, a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21 de fecha 23 de agosto de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA REGIDORA ROSA ELENA GONZÁLEZ VELASCO Y DE LA SÍNDICA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE UN CONTRATO CON LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CFE, PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES Y DERECHOS DE VÍA DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL, SEN

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la celebración y firma del contrato N° SGPC-RT08/2020, así como sus anexos, con la Comisión Federal de Electricidad, CFE, para el acceso a las instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional, SEN.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo realice las gestiones y trámites necesarios, para dar cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que realice las gestiones presupuestales necesarias para el cumplimiento al punto Segundo de este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 20 de agosto de 2021

Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 21 de fecha 23 de agosto de 2021.



Sesión de Ayuntamiento.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 27 de agosto del año 2021

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de lo Jurídico Consultivo, comodato de bien inmueble municipal a favor de la Asociación Civil Fundación Fuimos Niños; y concesión de espacio público en la colonia Chapalita, a favor de Jerónimo Ramos Huerta; y del Jefe de Muebles, desincorporación y baja de bienes muebles propiedad municipal, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, concesiones de locales en mercados municipales, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, para el ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al Relleno Sanitario Los Laureles, a favor de Hugo Alberto Juárez Cervantes y Lizbeth Maribel Lozano Yáñez, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; de la regidora Claudia Delgadillo González, solicitud de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido a su cargo, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2021, teniéndose por recibida la solicitud de referencia y aprobándose con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, instruyéndose al Secretario General, una vez aprobada la licencia, realice las acciones legales y administrativas correspondientes; y de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 23 de julio de 2021, aprobándose, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para entregar en comodato un bien inmueble municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

Y de los regidores Claudia Delgadillo González, Eva Araceli Avilés Álvarez y Luis Cisneros Quirarte, que expide el Reglamento para la Implementación del Lenguaje Incluyente e Igualitario entre Hombres y Mujeres del Gobierno de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos, para: reformar el reglamento en materia de animales; combatir la contaminación por cableado aéreo; suscribir convenio de coordinación en materia de inspección ambiental; comodato de predio ubicado en la calle Contreras Medellín; impartir cursos de capacitación en primeros auxilios; bajas de bienes muebles municipales; comodato de un bien inmueble en la colonia Balcones del Cuatro, a favor del SIAPA; concesiones de derechos de locales comerciales en diversos mercados municipales; modificar el contrato de concesión aprobado mediante decreto D 23/18/16; presentar ante el Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto presentar las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con intervención de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro; e iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con intervención de la Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro, de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez y del Presidente Municipal Interino.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hizo uso de la voz la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para hablar de temas de seguridad pública; y despedir a la regidora Claudia Delgadillo González, con intervención de la citada, de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, José de Jesús Hernández Barbosa, Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas, Mario Hugo Castellanos Ibarra, Miguel Zárate Hernández, Eva Araceli Avilés Álvarez, Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro y del Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO SANITARIO DE CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Por los razonamientos y fundamentos señalados en el cuerpo del presente dictamen, se rechaza la iniciativa de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente que tiene por objeto reformar el Reglamento Sanitario de Control y Protección de los Animales para el Municipio de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA COMBATIR LA CONTAMINACIÓN POR CABLEADO AÉREO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/02/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la iniciativa del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo, para el diseño de una estrategia para combatir la contaminación por el cableado aéreo inutilizado, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Servicios
Públicos Municipales y de Hacienda Pública

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO SUSCRIBIR UN CONVENIO DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, EN MATERIA DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/03/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, la instalación de mesas de trabajo con el objeto de determinar la viabilidad de suscribir un convenio de coordinación en materia de inspección ambiental con el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal a través de sus instancias correspondientes.

Segundo. Las mesas de trabajo estarán integradas por las siguientes dependencias:

1. La Sindicatura, quien coordinará los trabajos;
2. La Dirección de lo Jurídico Consultivo;
3. La Dirección de Medio Ambiente;
4. La Jefatura de la Unidad Departamental de Protección Ambiental; y
5. La Dirección de Inspección y Vigilancia.

Tercero. Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes contados a partir de que se encuentre a disposición de la Sindicatura, debidamente suscrito por todas las partes, el Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Vigilancia en el Área de Intervención Prioritaria Río Santiago entre el Gobierno del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, la Comisión Estatal del Agua, el Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, así como los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

Tanto el citado convenio, como los resultados de la evaluación de la capacidad técnica, administrativa y operativa de las dependencias señaladas en los arábigos 3, 4 y 5 del punto de acuerdo que antecede, son de manera enunciativa, mas no limitativa los elementos que servirán de base para que las mesas puedan arribar a sus conclusiones.

Cuarto. Agotadas que sean las mesas de trabajo, la Sindicatura deberá informar al Pleno del Ayuntamiento, el resultado o la determinación adoptada.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Gobernación,
Reglamentos y Vigilancia

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/448/2017 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO AL COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE CONTRERAS MEDELLÍN 444

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/04/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisión Municipal de Regularización, realice las gestiones necesarias para la conclusión del procedimiento a su cargo e informe a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, en un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo, el estado que guarda el expediente COMUR-GDL-115-16.

Segundo. Suscríbase la documentación necesaria por los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE PROTECCIÓN CIVIL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ Y DE LOS REGIDORES MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ Y VÍCTOR MANUEL PÁEZ CALVILLO, PARA IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el Acuerdo Municipal número A 81/05/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la realización del Curso de Capacitación en Primeros Auxilios dirigido al personal operativo y administrativo de los cementerios municipales Mezquitán, Guadalajara, San Joaquín, San Andrés y Jardín, así como a los marmoleros que no son empleados directos pero colaboran dentro de los cementerios.

Segundo. Se instruye a la Coordinación Municipal de Protección Civil para que en conjunto con la Dirección de Servicios Médicos Municipales, planee, organice y coordine las gestiones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Cementerios para que convoque, proporcione y coordine con los administradores de los cementerios municipales los horarios, número de personal y marmoleros que participarán en el Curso de Capacitación en Primeros Auxilios.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que a través del Área de Desempeño y Capacitación, proporcione las facilidades administrativas que apoyen a la planeación y organización del Curso de Capacitación en Primeros Auxilios.

Quinto. Para el cumplimiento del punto Segundo del presente acuerdo, se aprueba conceder un término de 10 diez días hábiles, contados a partir de la fecha de aprobación del mismo y posterior a dicho plazo, se dé inicio con el curso de capacitación.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Protección Civil

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DP/585, 650 Y 652/2021 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE LOS CUALES SOLICITA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 27 de agosto de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 81/06/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que en coordinación con la Contraloría Ciudadana destruya el material de desecho que se enlista a continuación, realizando el levantamiento del acta correspondiente.

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
1	23428	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspirador\SHUCO\0\Azul\119067
2	29950	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Regulador de Oxígeno\AGA\0\Cromo\ND
3	30062	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Toma de Oxígeno \AGA\0\Cromo\ND
4	58680	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tanque de Oxígeno \S\M\0\Verde\ND
5	77684	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\S\M\0\S\C\ND
6	155924	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\S\M\0\S\C\ND
7	157231	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\HERGOM\0\S\C\ND
8	210248	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\M\ND\S\C\ND
9	210249	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\M\ND\S\C\ND
10	224269	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
11	224270	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND
12	224271	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND
13	241774	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND
14	241775	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND
15	241911	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND
16	241912	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND
17	242791	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\RIESTER\ND\S\C\ND
18	242792	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\RIESTER\ND\S\C\ND
19	251880	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\DN\S\C\ND
20	251881	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
21	251883	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
22	251884	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
23	251885	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
24	251886	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\ Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
25	251887	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
26	251888	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S\M\ND\S\C\ND
27	251889	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND
28	251890	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND
29	251891	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND
30	251892	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\ Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
31	251893	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\ Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
32	251894	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
33	251895	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
34	251896	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
35	251897	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
36	251898	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
37	251899	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND
38	265173	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505190817
39	265174	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505192028
40	265175	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505190418
41	265176	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505192927
42	265177	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505190528
43	265178	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505192758
44	265182	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\161505191118
45	271788	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo de Laboratorio\Equipo de Laboratorio\Monitor de Signos Vitales\SONOLIFE\7147\S/C\ND
46	285287	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S/M\ND\S/C\ND
47	285288	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S/M\ND\S/C\ND

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
48	285289	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S/M\ND\S/C\ND
49	285290	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S/M\ND\S/C\ND
50	285291	1502	SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro \S/M\ND\S/C\ND
51	77678	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\S/M\0\S/C\ND
52	77680	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\S/M\0\S/C\ND
53	131852	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S/M\0\S/C\ND
54	131854	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S/M\0\S/C\ND
55	137765	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico \WELLCH ALLYN\0\S/C\ND
56	176702	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
57	176705	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
58	177253	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S/C\ND
59	177262	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\S/C\ND
60	177263	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\S/C\ND
61	177265	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
62	177266	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
63	177267	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
64	177273	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
65	177274	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
66	177280	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
67	224267	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S/M\ND\S/C\ND

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
68	224268	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND
69	257916	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s
70	257917	1091	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. MARIO RIVAS	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s
71	177242	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
72	177246	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
73	177247	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
74	177248	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
75	177249	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
76	224265	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND
77	241904	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND
78	257909	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\s\m\S\C\s/n
79	257910	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s
80	258016	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Refacciones y Herramientas\Equipo y Herramientas\Casco Protector\S\M\ND\Blanco\0087223
81	265179	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160505190547
82	265181	1059	ÁREA DE PARAMÉDICOS U.M. RUÍZ SÁNCHEZ	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmomanómetro\WELLCH ALLYN\WADS44-11\Azul\160504083918
83	65004	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\0\S\C\ND
84	77536	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S\M\0\S\C\ND
85	77539	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S\M\0\S\C\ND
86	77540	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S\M\0\S\C\ND

N° Cons	Número Patrimonial	No. Cuenta Pat	unidad	Descripción
87	77615	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND
88	77617	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND
89	77618	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND
90	77620	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND
91	155893	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\0\S\C\ND
92	177234	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Malet?\DYNAMED\0\Rojo\ND
93	177239	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Malet?\DYNAMED\0\Rojo\ND
94	177243	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
95	177254	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
96	177255	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
97	177259	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND
98	177269	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambu\SHINMED\0\Verde\ND
99	241933	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND
100	241934	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND
101	241981	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND
102	241982	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND
103	241983	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND
104	257922	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s
105	257923	1077	ÁREA DE PARAMÉDICOS U. MEDICA LEONARDO OLIVA	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
18823	Mobiliario y Equipo\Archiveros\2 Gavetas\S\M\0\Beige\ND	31/12/1990
23085	Mobiliario y Equipo\Archiveros\3 Gavetas\S\M\0\Beige\ND	31/12/1990

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
19387	Mobiliario y Equipo\Archiveros\3 Gavetas\S/M\0\Café\ND	31/12/1990
58441	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Góndola de Pared\S/M\0\Beige\ND	31/12/1990
28543	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Tarjetero\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
28544	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Tarjetero\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
17215	Mobiliario y Equipo\Equipo de Proyección\Pantalla Para Proyector\BRETTFORD\0\Negro\ND	31/12/1990
177818	Mobiliario y Equipo\Equipo de Recreación\Modelo Anatómico\S/M\0\S/C\ND	31/12/1990
177820	Mobiliario y Equipo\Equipo de Recreación\Modelo Anatómico\S/M\0\S/C\ND	31/12/1990
177824	Mobiliario y Equipo\Equipo de Recreación\Modelo Anatómico\S/M\0\S/C\ND	31/12/1990
59771	Mobiliario y Equipo\Equipo de Sonido\Amplificador\RADSON\0\S/C\9	31/12/1990
59783	Mobiliario y Equipo\Equipo de Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\766	31/12/1990
59787	Mobiliario y Equipo\Equipo de Sonido\Bafle\RADSON\0\S/C\769	31/12/1990
28116	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Bomba\PICSA\0\Gris\2597316	31/12/1990
28117	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Bomba\SIEMENS\0\Verde\ND	31/12/1990
28737	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\CUPRUM\0\Gris\ND	31/12/1990
28754	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\CUPRUM\0\Gris\ND	31/12/1990
182	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
22643	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
23263	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
22687	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Lámpara\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
30187	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Perchero\S/M\0\Beige\ND	31/12/1990
29737	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Perchero\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
30253	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Perchero\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
28760	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Tanque\WATER WORKER\0\Verde\ND	31/12/1990
19374	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Video Casetera\SONY\0\Negro\134502	31/12/1990
22457	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Video Grabadora\SONY\0\Negro\ND	31/12/1990
19436	Mobiliario y Equipo\Escritorios\Credenza\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
22884	Mobiliario y Equipo\Escritorios\Ejecutivo\S/M\0\Café\ND	31/12/1990
19375	Mobiliario y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Café\ND	31/12/1990
14055	Mobiliario y Equipo\Mesas\Mesa\S/M\0\Caoba\ND	31/12/1990
28724	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
18918	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\REQUIEZ\0\Azul\ND	31/12/1990

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
73596	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón Fijo\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
60799	Mobiliario y Equipo\Archiveros\4 Gavetas\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
60802	Mobiliario y Equipo\Archiveros\4 Gavetas\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
60807	Mobiliario y Equipo\Archiveros\4 Gavetas\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
60813	Mobiliario y Equipo\Archiveros\4 Gavetas\S/M\0\Gris\ND	31/12/1990
28823	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S/M\0\Aluminio\ND	31/12/1990
28773	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aire\SyP\0\Gris\ND	31/12/1990
28778	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aire\SyP\0\Verde\ND	31/12/1990
28781	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aire\YORK\0\Beige\ND	31/12/1990
28776	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aire\YORK\0\Verde\NACM005082	31/12/1990
28774	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aire\YORK\0\Verde\NACM00563	31/12/1990
60640	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aspiradora\S/M\0\S/C\ND	31/12/1990
60641	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aspiradora\S/M\0\S/C\ND	31/12/1990
18926	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Bitácora\EVEREST\0\Café\ND	31/12/1990
28762	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Bomba\GENERAL ELECTRIC\0\Azul\ND	31/12/1990
98786	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Sacapuntas Eléctrico\BOSTON\0\S/C\ND	23/11/2000
98756	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Televisor\GOLDSTAR\0\S/C\ND	27/11/2000
61884	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Enfriador Calentador de Agua\GENERAL ELECTRIC\0\Beige\EGE604 DR	19/02/2001
100029	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\PHILLIPS\0\S/C\ND	21/05/2001
100264	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\PHILLIPS\0\S/C\ND	21/05/2001
98487	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón Giratorio\REQUIEZ\0\Verde\ND	6/6/2001
64973	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón\S/M\0\Negro\ND	21/6/2001
100051	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Sacapuntas Eléctrico\BOSTON\0\S/C\ND	5/11/2001
125736	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Aspiradora\S/M\0\S/C\ND	8/1/2002
125778	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Portakit\S/M\0\S/C\ND	15/01/2002
125787	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Portakit\S/M\0\S/C\ND	15/01/2002
123710	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Gabinete\URREA\0\S/C\ND	23/01/2002
123712	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Gabinete\URREA\0\S/C\ND	23/01/2002
123713	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Pistola\URREA\0\S/C\ND	23/01/2002
97988	Mobiliario y Equipo\Archiveros\2 Gavetas\S/M\0\Caoba\ND	26/06/2002
103499	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Librero\S/M\0\Caoba\ND	4/7/2002
81708	Mobiliario y Equipo\Mesas\Mesa de Juntas\S/M\0\Caoba\ND	28/08/2002
81656	Mobiliario y Equipo\Escritorios\Módulo Ejecutivo\AMIGO\0\Caoba\ND	7/10/2002

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
81668	Mobiliario Y Equipo\Escritorios\Módulo Ejecutivo\AMIGO\0\Caoba\ND	7/10/2002
81713	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81715	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81716	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81718	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81719	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81720	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81721	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81722	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81723	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81724	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81725	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\MUNHER\0\Negro\ND	7/10/2002
81769	Mobiliario y Equipo\Equipo de Sonido\Bafle\ACOUSTIC\0\S/C\13135	5/12/2002
81767	Mobiliario y Equipo\Equipo de Sonido\Consola\CREASE\0\S/C\AMXDN20125	5/12/2002
112900	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Vitrina\PIZANO\0\Cristal\ND	09/01/2003
133635	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Caja\S/M\0\Negro\ND	22/06/2004
134574	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Porta Llaveros\S/M\0\Café\ND	18/08/2004
135043	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Sacapuntas Eléctrico\S/M\0\S/C\ND	24/09/2004
135044	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Sacapuntas Eléctrico\S/M\0\S/C\ND	24/09/2004
135762	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla\S/M\0\Negro\ND	27/10/2004
144365	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\S/M\0\S/C\ND	29/10/2004
149084	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Secretarial\O H S\0\S/C\ND	25/07/2005
155332	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Pizarrón\ACCO\0\S/C\ND	17/11/2005
157721	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Pintaron\S/M\0\S/C\ND	27/02/2006
158654	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Mampara\S/M\0\Blanco\ND	3/3/2006
165175	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\CICLONE\0\S/C\ND	25/01/2007
165610	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón Ejecutivo\S/M\0\Negro\ND	3/9/2007
172205	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\JOMESA\0\Beige\ND	13/12/2007
172206	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\JOMESA\0\Beige\ND	13/12/2007
172207	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\JOMESA\0\Beige\ND	13/12/2007
175172	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\IH\0\S/C\ND	13/12/2007
175182	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\IH\0\S/C\ND	13/12/2007

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
175169	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\IH\0\S\C\ND	13/12/2007
175170	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\IH\0\S\C\ND	13/12/2007
193724	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Botiquín\S\M\N\D\S\C\N/D	12/10/2008
176066	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\NEW DESK\0\Cromo\ND	1/11/2008
195873	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Pantalla\S\M\ND\S\C\ND	18/04/2009
188314	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla de Visita\S\M\ND\Negro\ND	28/04/2009
194653	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\S\C\ND	23/09/2009
194654	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\S\C\ND	23/09/2009
194685	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\S\C\ND	24/09/2009
195183	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banca\S\M\SM\Azul\ND	18/01/2010
195145	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Silla Stack\S\M\SM\Negro\ND	18/01/2010
195251	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Acrílico\URREA\SM\Rojó\ND	18/01/2010
195223	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\S\M\ND\Negro\ND	18/01/2010
195225	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Escalera\S\M\ND\Negro\ND	18/01/2010
201009	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\S\M\ND\S\C\ND	30/06/2010
201102	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\S\C\ND	15/07/2010
201106	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\MITEK\ND\S\C\ND	15/07/2010
201110	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\MITEK\ND\S\C\ND	15/07/2010
201111	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\MITEK\ND\S\C\ND	15/07/2010
201097	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S\M\DN\S\C\ND	15/07/2010
201099	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S\M\ND\S\C\ND	15/07/2010
201725	Mobiliario y Equipo\Archiveros\3 Gavetas\S\M\S\N\Beige\S\N	17/08/2010
202215	Mobiliario y Equipo\Archiveros\2 Gavetas\S\C\MELAMINA 28MM\S\C\ND	13/09/2010
202207	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\Gris/Amarillo\ND	13/09/2010
206276	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\NEW DESK\ND\Gris\ND	12/10/2010
206277	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\NEW DESK\ND\Gris\ND	12/10/2010
206278	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\NEW DESK\ND\Gris\ND	12/10/2010
206279	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\NEW DESK\ND\Gris\ND	12/10/2010
206284	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\NEW DESK\ND\Gris\ND	12/10/2010
200582	Mobiliario y Equipo\Archiveros\Anaquel\S\M\ND\S\C\ND	6/12/2010
207798	Mobiliario y Equipo\Archiveros\4 Gavetas\S\M\ND\S\C\ND	21/12/2010
207803	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S\C\ND	22/12/2010
207807	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S\C\ND	22/12/2010
207808	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S\C\ND	22/12/2010

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
207809	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S/C\ND	22/12/2010
207812	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S/C\ND	22/12/2010
207813	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S/C\ND	22/12/2010
207817	Mobiliario y Equipo\Equipo Diverso\Ventilador\BIRT MAN\ND\S/C\ND	22/12/2010
217153	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón\S/M\ND\S/C\ND	8/1/2011
217154	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Sillón\S/M\ND\S/C\ND	8/1/2011
207747	Mobiliario y Equipo\Escritorios\Modulo\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
207727	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
207732	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
207733	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
207734	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
207736	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	17/01/2011
217934	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ARANTZA II\Rojo\ND	19/08/2011
217937	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	19/08/2011
217938	Mobiliario y Equipo\Sillas y Sillones\Banco\S/M\ND\S/C\ND	19/08/2011

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
22768	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Agitador\SOLBAT\0\Gris\841	31/12/1990
30292	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspirador\MADA\0\Blanco\1.10E+11	31/12/1990
23429	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspirador\SHUCO\0\Azul\8760593	31/12/1990
27	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Cromo\ND	31/12/1990
29070	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Cromo\ND	31/12/1990
26949	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
26953	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
26975	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
30034	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
60816	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
60824	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S/M\0\Negro\ND	31/12/1990
28920	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Buro\S/M\0\Beige\ND	31/12/1990
60690	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Centrifuga\SOLBAT\0\S/C\6572	31/12/1990

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
22683	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Chaleco de Plomo\S\M\0\Beige\ND	31/12/1990
58536	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\DATOSCOPE\0\Blanco\ND	31/12/1990
28884	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\PHYSIO-CONTROL\0\Beige\ND	31/12/1990
29066	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\PHYSIO-CONTROL\0\Blanco\D0586C2810	31/12/1990
29954	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\PHYSIO-CONTROL\0\Gris\11374452	31/12/1990
58568	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\S\M\0\Blanco\ND	31/12/1990
22840	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo de Anestesia\NORKOMED\0\Azul\2064	31/12/1990
59648	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Equipo para Oxigenoterapia\CARDISUNY\0\S\C\ND	31/12/1990
101	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\TYCOS\0\Negro\ND	31/12/1990
43	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Manómetro\S\M\0\Cromo\ND	31/12/1990
27718	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Marcador de Placas\DIMEMN\0\Gris\ND	31/12/1990
22487	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\Azul\ND	31/12/1990
201	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	31/12/1990
374	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	31/12/1990
22736	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	31/12/1990
22737	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	31/12/1990
22939	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	31/12/1990
22488	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\Verde\ND	31/12/1990
22769	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Microcentrifuga\SOLBAT\0\Gris\1362104	31/12/1990
22751	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Shec-Long\S\M\0\Negro\ND	31/12/1990

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
23428	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspirador\SHUCO\0\Azul\119067	31/12/1990
204	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Autoclave\MAN-PLAI\0\Cromo\ND	31/12/1990
30230	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S/M\0\Cromo\ND	31/12/1990
60761	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomía\S/M\0\Cromo\ND	31/12/1990
60764	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomía\S/M\0\Cromo\ND	31/12/1990
22600	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\BENNETD\0\Gris\21653850	31/12/1990
29950	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Regulador de Oxígeno\AGA\0\Cromo\ND	31/12/1990
59395	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tabla para R.C.P.\DYNAMED\0\Azul\ND	31/12/1990
58680	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Tanque de Oxígeno\S/M\0\Verde\ND	31/12/1990
30062	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Toma de Oxígeno\AGA\0\Cromo\ND	31/12/1990
98779	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\PHYSIO-CONTROL\0\S/C\ND	21/11/2000
65004	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S/M\0\S/C\ND	14/05/2001
98109	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\RAM\0\S/C\ND	27/11/2001
98110	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\RAM\0\S/C\ND	27/11/2001
103298	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\PROMISA\0\S/C\ND	16/01/2002
77395	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S/M\0\S/C\ND	16/01/2002
77444	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Torniquete\RIESTER\0\S/C\ND	16/01/2002
77536	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S/M\0\S/C\ND	19/01/2002
77539	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S/M\0\S/C\ND	19/01/2002
77540	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla Marina\S/M\0\S/C\ND	19/01/2002
77615	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S/M\0\S/C\ND	19/01/2002
77617	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S/M\0\S/C\ND	19/01/2002

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
77618	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND	19/01/2002
77620	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\S\M\0\S\C\ND	19/01/2002
77678	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmomanómetro\S\M\0\S\C\ND	19/01/2002
77680	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmomanómetro\S\M\0\S\C\ND	19/01/2002
77684	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgfigmomanómetro\S\M\0\S\C\ND	19/01/2002
101009	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set Instrumentos para Cadera.\S\M\0\S\C\ND	24/01/2002
77450	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\PHYSIO-CONTROL\0\S\C\13117004	18/02/2002
77404	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	20/02/2002
77505	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	20/2/2002
103380	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\PRECISA\0\S\C\ND	25/7/2002
103465	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	14/8/2002
103338	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\S\M\0\S\C\ND	21/8/2002
101934	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set Instrumentos para Cadera.\S\M\0\S\C\ND	5/10/2002
101935	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set Instrumentos para Cadera.\S\M\0\S\C\ND	5/10/2002
110508	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110533	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110534	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110540	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110541	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110542	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002
110545	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit Estuche de Terapia\DHD\0\S\C\ND	12/10/2002

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
107911	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomía\S\M\0\S\C\ND	21/10/2002
107926	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomía\S\M\0\S\C\ND	21/10/2002
110505	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Nebulizador\BG\0\S\C\ND	16/12/2002
117615	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Osteotomía\JARIT\0\S\C\27610	14/01/2003
128743	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Regulador De Oxígeno\VICTOR\0\S\C\ND	31/10/2003
131861	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Onfalotómo\DIMEDA\0\S\C\ND	20/05/2004
131862	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Onfalotómo\DIMEDA\0\S\C\ND	20/05/2004
131865	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Válvulas\S\M\0\S\C\ND	25/05/2004
131866	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Válvulas\S\M\0\S\C\ND	25/05/2004
131867	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Válvulas\S\M\0\S\C\ND	25/05/2004
131868	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Válvulas\S\M\0\S\C\ND	25/05/2004
131852	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\0\S\C\ND	26/05/2004
131854	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\0\S\C\ND	26/05/2004
135062	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\WELLCH ALLYN\0\S\C\19039850	2/9/2004
136044	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136045	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136046	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136047	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136048	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136049	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\NSK\0\S\C\ND	18/10/2004
136488	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\RIESTER\0\S\C\ND	20/10/2004
136494	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Shec-Long\INDUSTRIAL HOSP\0\Negro\ND	20/10/2004
136505	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\SUPERDENTAL JAM\0\S\C\UD-1596	20/10/2004
136507	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\SUPERDENTAL JAM\0\S\C\UD-1599-A	20/10/2004
137727	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
137728	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137730	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137731	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137732	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137733	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137735	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137736	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137737	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137738	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137739	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137740	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137741	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137742	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137743	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137745	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137746	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137749	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137750	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137751	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004
137753	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	17/11/2004

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
137754	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137755	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137757	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137758	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137760	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137763	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137765	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	17/11/2004
137403	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\GOWLAND\0\S/C\ND	2/12/2004
149687	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\HERGOM\0\S/C\ND	16/8/2005
149688	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\HERGOM\0\S/C\ND	16/8/2005
141474	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Escalerilla\REACTIV\0\Cromo\ND	1/10/2005
150791	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Chasis\S/M\0\S/C\ND	7/11/2005
150792	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Chasis\S/M\0\S/C\ND	7/11/2005
151445	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Chasis\KODAK\0\S/C\ND	7/11/2005
152923	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esterilizador\LORNA\0\S/C\122157	21/11/2005
152924	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esterilizador\LORNA\0\S/C\292123	21/11/2005
155925	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\S/M\0\S/C\ND	21/11/2005
155926	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\S/M\0\S/C\ND	21/11/2005
152922	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\MYTEK\0\S/C\ND	21/11/2005
155893	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S/M\0\S/C\ND	21/11/2005
155924	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\S/M\0\S/C\ND	21/11/2005

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
155920	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\S\M\0\S\C\ND	21/11/2005
155921	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\S\M\0\S\C\ND	21/11/2005
155922	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\S\M\0\S\C\ND	21/11/2005
155923	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\S\M\0\S\C\ND	21/11/2005
153090	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	14/12/2005
157007	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\HERGOM\0\S\C\ND	27/01/2006
157231	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\HERGOM\0\S\C\ND	27/01/2006
157240	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\HERGOM\0\S\C\ND	27/1/2006
157241	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Material y Equipo\HERGOM\0\S\C\ND	27/1/2006
157235	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Pulsioxímetro\HERGOM\0\S\C\ND	27/1/2006
159335	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Clamps Vasculares\S\M\0\S\C\ND	31/05/2006
159336	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Clamps Vasculares\S\M\0\S\C\ND	31/05/2006
159341	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Separador de Bechnan\S\M\0\S\C\ND	31/05/2006
167095	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\S\M\0\S\C\19056891	30/07/2007
167103	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\WELLCH ALLYN\0\S\C\ND	3/8/2007
167238	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167239	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167240	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167243	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167245	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167246	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
167247	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maniquí\S\M\0\S\C\ND	28/08/2007
176702	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	03/12/2007

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
176705	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	03/12/2007
175079	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	4/12/2007
175362	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	13/12/2007
172189	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Shec-Long\JOMESA\0\Negro\ND	13/12/2007
175361	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\0\S/C\ND	13/12/2007
177262	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\S/C\ND	29/01/2008
177263	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\S/C\ND	29/01/2008
177265	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177266	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177267	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177269	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177273	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177274	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177280	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Ambú\SHINMED\0\Verde\ND	29/01/2008
177234	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maleta\DYNAMED\0\Rojo\ND	31/01/2008
177239	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Maleta\DYNAMED\0\Rojo\ND	31/01/2008
177242	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S/C\ND	08/02/2008
177243	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S/C\ND	08/02/2008
177246	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S/C\ND	08/02/2008
177247	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S/C\ND	08/02/2008

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
177248	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177249	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177253	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177254	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177255	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177259	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	08/02/2008
177256	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Resucitador\SHINMED\0\S\C\ND	19/02/2008
194705	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla\FERNO\ND\S\C\L185588	24/09/2009
204829	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspiradora de Secreciones\S\M\ND\S\C\ND	12/1/2010
204830	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspiradora de Secreciones\S\M\ND\S\C\ND	12/1/2010
204831	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspiradora de Secreciones\S\M\ND\S\C\ND	12/1/2010
204828	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Aspiradora de Secreciones\S\M\ND\S\C\ND	12/1/2010
195356	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esgigmomanómetro\ADEX\KTJ-10\Negro\ND	19/01/2010
195429	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\Negro\ND	27/01/2010
200631	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S\M\NED\S\C\ND	6/2/2010
200633	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S\M\ND\S\C\ND	6/4/2010
201022	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\C\ND\S\C\ND	14/07/2010
205965	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set de cirugía\S\M\ND\S\C\ND	14/12/2010
219760	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/7/2011
210248	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\M\ND\S\C\ND	01/10/2011

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
210249	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\M\ND\S\C\ND	01/10/2011
216983	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\S\M\ND\S\C\ND	7/11/2011
224237	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Baumanómetro\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224266	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224334	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set de Intubación\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224265	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224267	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224268	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224269	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224270	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224271	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\ND\S\C\ND	30/11/2011
224217	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor\S\M\ND\S\C\ND	30/04/2012
241774	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	11/05/2012
241775	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	11/05/2012
241944	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor\S\M\ND\S\C\ND	11/06/2012
241904	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfígmómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	17/07/2012
241911	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfígmómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	17/07/2012
241912	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfígmómetro\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	17/07/2012
241928	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
241929	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
241933	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
241934	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Camilla de Lona\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
241981	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
241982	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
241983	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Fijador de Cráneo\S\M\ND\S\C\ND	18/07/2012
195303	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Negatoscopio\ESGO\ND\Blanco\ND	20/07/2012
241767	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	8/10/2012
241773	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	8/10/2012
241777	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	8/10/2012
241778	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	8/10/2012
241776	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	8/10/2012
242791	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\RIESTER\ND\S\C\ND	16/04/2013
242792	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\RIESTER\ND\S\C\ND	16/04/2013
242528	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\S\M\MCARE\S\C\1220M002373	3/7/2013
242557	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\RIESTER\ND\S\C\ND	3/8/2013
242559	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\RIESTER\RI SCOPE PERFECT\S\C\ND	3/8/2013
242560	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\RIESTER\RI SCOPE PERFECT\S\C\ND	3/8/2013
242561	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\RIESTER\RI SCOPE PERFECT\S\C\ND	3/8/2013
243193	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Mango de Laringoscopio\S\M\nd\S\C\4190608130	6/12/2013
250212	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	3/6/2014
250213	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	3/6/2014

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
250214	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	3/6/2014
250215	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Laringoscopio\WELLCH ALLYN\ND\S\C\ND	3/6/2014
250219	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Set de cirugía\S\M\ND\Gris/Blanco\ND	3/6/2014
251880	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\DN\S\C\ND	10/10/2014
251881	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251883	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251884	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251885	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251886	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251887	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251888	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251889	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251890	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251891	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251892	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251893	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251894	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251895	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251896	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014
251897	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S\M\ND\S\C\ND	10/10/2014

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
251898	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND	10/10/2014
251899	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\S/M\ND\S/C\ND	10/10/2014
252606	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\nd\S/C\nd	18/11/2014
252754	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\S/M\ND\S/C\ND	23/12/2014
271794	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\SONOLIFE\SAMRT\S/C\1412200039	23/12/2014
271796	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\SONOLIFE\SAMRT\S/C\1412200008	23/12/2014
271798	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Electrocardiógrafo\SONOLIFE\SAMRT\S/C\1412200033	23/12/2014
275208	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275209	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275210	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275211	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275212	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275213	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275214	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\NA	23/12/2014
275207	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Paquete Médico\S/M\DENTAL\S/C\ND	23/12/2014
271758	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\UNIK\ND\S/C\ND	23/12/2014
271760	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\UNIK\ND\S/C\ND	23/12/2014
271765	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\UNIK\ND\S/C\ND	23/12/2014
271766	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\UNIK\ND\S/C\ND	23/12/2014
271753	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Unidad Dental\UNIK\RT 200\S/C\ND	23/12/2014

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
271788	Equipo de Laboratorio\Equipo de Laboratorio\Monitor de Signos Vitales\SONOLIFE\7147\S\C\ND	23/12/2014
252607	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\S\C\TERAMAX 1000\S\C\CV-4A113619	26/12/2014
252625	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\S\C\TERAMAX 1000\S\C\CV-4A113658	26/12/2014
252619	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\S\C\TERAMAX 1000\S\C\CV-4A113631	26/12/2014
254640	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigno\WELLCH ALLYN\ND\S\C\SN141021090148	20/08/2015
254639	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigno\WELLCH ALLYN\ND\S\C\SN141021123458	20/08/2015
271822	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271833	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271835	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271838	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271845	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271850	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271852	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271853	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271854	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
271856	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Kit\S\M\ND\S\C\ND	21/08/2015
275202	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\SONOLIFE\ND\S\C\AX1411100036	18/09/2015
275197	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\SONOLIFE\ND\S\C\AX1411100086	18/09/2015
257889	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\S\M\m\S\C\s	6/2/2016
257927	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	6/2/2016
257928	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	6/2/2016
257904	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\S\M\m\S\C\s	6/2/2016
257907	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Esfigmomanómetro\S\M\m\S\C\s	6/2/2016
257910	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	06/02/2016
257916	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	06/02/2016

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
257917	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	06/02/2016
257922	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	06/02/2016
257923	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\m\S\C\s	06/02/2016
257909	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estetoscopio\S\M\s/m\S\C\s/n	06/02/2016
257958	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S\M\m\S\C\s	6/3/2016
257970	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S\M\m\S\C\s	6/3/2016
257975	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Banco\S\M\m\S\C\s	6/3/2016
258122	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Estuche de Diagnóstico\WELLCH ALLYN\WA7771071ML\Blanco\s	6/7/2016
258178	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258179	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258186	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258188	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258193	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258187	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258180	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258181	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258189	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
258195	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Oxímetro\ACCURATE\FS 10A\Blanco\s	6/7/2016
265296	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\NIHON KOHDEN\TEC-5531E\Beige\04162	23/12/2016
265298	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\NIHON KOHDEN\TEC-5531E\Beige\04166	23/12/2016
265297	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\NIHON KOHDEN\TEC-5531E\Beige\04170	23/12/2016

Número Patrimonial	Descripción	Fecha Factura
265301	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\NIHON KOHDEN\TEC-5531E\Beige\04171	23/12/2016
265302	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Desfibrilador\NIHON KOHDEN\TEC-5531E\Beige\04172	23/12/2016
265307	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\NIHON KOHDEN\PVM-2701\Beige\09319	23/12/2016
265308	Equipo e Instrumental Médico\Instrumental y Equipo\Monitor de Signos Vitales\NIHON KOHDEN\PVM-2701\Beige\09323	23/12/2016

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Servicios Médicos Municipales y a la Contraloría Ciudadana, para su acatamiento y efectos convenientes.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Patrimonio para su conocimiento y efectos.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA AUTORIZAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales y posterior destrucción de los 17,286 bienes muebles propiedad municipal que se describen en el disco compacto adjunto al presente dictamen.⁶

Segundo. Se instruye a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura para que de acuerdo a sus atribuciones, den curso al procedimiento para el cumplimiento de este decreto, conforme lo dispuesto por el artículo 37 quinquies del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

Tercero. Conforme al numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente decreto al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes del acervo patrimonial de este municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

Quinto. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 2 de fecha 2 de septiembre de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/474/2019 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A LA SOLICITUD DE COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA BALCONES DEL CUATRO, A FAVOR DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, SIAPA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Tercero del decreto municipal D 99/21/06, a fin de eliminar la planta de rebombeo identificada como La Mezquitera, ubicada en la confluencia de la Avenida 8 de Julio y Jesús Reyes Heróles. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la entrega en comodato a favor del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, el predio propiedad municipal ubicado en la confluencia de la Avenida 8 de Julio y Jesús Reyes Heróles, una extensión superficial de 97.65 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

Tercero. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para realizar el contrato de comodato y dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de la sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo V. Ejemplar 3 de fecha 3 de septiembre de 2021.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/229/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE DIVERSOS LOCALES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años, a favor de las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales de los locatarios en mención, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles, realicen la notificación personal de los locatarios, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 10 diez días hábiles contados a partir de la

notificación del presente decreto, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, para suscribir su correspondiente contrato de concesión, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se iniciará procedimiento de revocación de concesión.

Cuarto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Quinto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que el locatario no suscriba los contratos de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, inicie procedimiento de revocación de la concesión.

Sexto. Notifíquese personalmente a la Tesorería Municipal, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/36/2021 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LOCALES EN EL MERCADO INDEPENDENCIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Independencia. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se otorga un plazo final de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto realice la Dirección de Mercados una vez publicado el presente decreto, para que el locatario enlistado en la tabla que antecede, regularice sus actividades comerciales y acuda a actualizar su situación jurídica y/o administrativa ante las diversas dependencias del municipio; esto es, que cubra los adeudos (en caso de contar con esto) o genere convenios de pago autorizados, actualice sus datos en la Dirección de Mercados y ante la Tesorería, señale domicilio particular para ser notificado, designe beneficiarios u otros trámites.

Tercero. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados al fenecer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se iniciará procedimiento de revocación de derechos de concesión.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Dirección General Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/252/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CINCO EXPEDIENTES DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente, el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión que se solicitó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 párrafo 1, fracciones I, IV y V, en contexto con el 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, en un término de 5 cinco días hábiles, notifique a cada locatario enlistado en el punto Primero, que cuenta con un término de 10 diez días hábiles para comparecer ante la Tesorería a realizar el pago de los adeudos generados hasta la fecha y/o convenios de pagos correspondientes; o en su caso, para que comparezcan a la Dirección de Padrón y Licencias a actualizar u obtener las licencias respectivas y/o aclaren ante el Administrador y Director de Mercados el porqué no se encontraron explotando directamente el local comercial que les fue concesionado.

Tercero. Una vez transcurrido el término otorgado a los concesionarios enlistados en el punto Primero y previa constancia emitida por la Dirección de Mercados sobre el incumplimiento en tiempo y forma de las prevenciones realizadas, se instruye a la Sindicatura, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que inicie procedimiento de revocación de derechos conforme al artículo 91, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Dirección General Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/397/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CATORCE EXPEDIENTES DE CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de local del mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se retiran para su correcta integración, el expediente interno de solicitud de traspaso por defunción que a continuación se enuncia. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de

impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/489/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A OCHO EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Tercero. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de concesión de locales comerciales por traspaso de derechos, que se enuncia a continuación. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en

el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Sexto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Noveno. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/491/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A TRES EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de local de mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/492/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A DOCE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se rechaza la solicitud de nuevo otorgamiento de local. (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Cuarto. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales por defunción; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero, Tercero y Cuarto, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de quince 15 días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Noveno. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/508/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A NUEVE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/544/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A QUINCE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contrato de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/610/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CUATRO EXPEDIENTES DE CONCESIÓN EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de locales comerciales; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban el contrato de concesión de derechos de locales comerciales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Segundo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto,

realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Sexto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Octavo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, del cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/493/2021 DEL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A DIEZ CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriba contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se retiran para su correcta integración, las solicitudes de otorgamiento en concesión de derechos de locales comerciales en mercado municipal. (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales por traspaso. Por ende, se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriban contratos

de concesión de derechos de locales comerciales en mercados municipales. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial por defunción. Se faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, para que suscriba contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se retira para su correcta integración, el expediente interno de solicitud de traspaso por defunción. (Con base en la información publicada).

Sexto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero, Tercero y Cuarto conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Octavo. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Noveno. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin

efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Décimo. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo Primero. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales
de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2021.

DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN APROBADO MEDIANTE DECRETO D 23/18/16

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza modificar el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público, en su modalidad de Recolección, Transporte, Transferencia, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Generados en el Municipio de Guadalajara de fecha 28 de abril de 2016, con la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., en los términos que se señalan en la presente iniciativa y sus anexos. (Con base en la información publicada).

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección de lo Jurídico Consultivo, en un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, contados a partir de su aprobación y autorización, elabore la modificación del contrato aprobado en el resolutive Primero, el cual deberá considerar los anexos aprobados en el presente decreto, así como las normas ambientales vigentes, cumplir con lo estipulado en el Programa Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Base Cero, el Sistema de Gestión de Residuos Metropolitanos (Base Cero), en los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Climática Metropolitano PACmetro, en el Programa “Jalisco Reduce” y en las normas oficiales mexicanas vigentes en materia de protección ambiental, así como establecer y reforzar las sanciones para la empresa Concesionaria, en caso de que incumpla en cualquiera de sus obligaciones, por lo que dicha modificación deberá considerar, conforme a los anexos aprobados. (Con base en la información publicada).

Tercero. La prórroga de la vigencia de la concesión será por un periodo de 15 quince años, que empezará a surtir efectos a partir del término de la vigencia de la concesión actual, esto es, a partir del 18 de diciembre del año 2024 y hasta el 17 de diciembre de 2039.

Cuarto. La empresa Concesionaria CAABSA EAGLE S.A DE C.V, deberá realizar a su costa y bajo su más estricta responsabilidad, la rehabilitación, cierre y abandono del relleno sanitario “Los Laureles” en los términos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Quinto. Se autoriza a la empresa CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V., la obtención de un crédito hasta por un monto de \$680'000,000.00 (seiscientos ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Municipio de Guadalajara.

Sexto. En términos del artículo 23 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba solicitar al Congreso del Estado de Jalisco su autorización para llevar a cabo la suscripción del convenio modificatorio al contrato de concesión aprobado en los resolutivos Primero y Segundo del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a las y los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica, Tesorera, Directora de Medio Ambiente y Director de Aseo Público, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. La modificación respecto a la vigencia de la concesión prevista en la Cláusula Quinta del convenio modificatorio, dejará de surtir efectos si la empresa denominada CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. DE C.V. incumple la totalidad de las obligaciones establecidas para la Etapa 3, consistentes en operar el Centro Integral de Economía Circular a más tardar el 1 de enero de 2023.

Tercero. El Comité Técnico de Mejoras deberá quedar instalado a más tardar dentro de los 30 treinta días hábiles contados a partir de la firma del Convenio respectivo, mismo que deberá integrarse por 2 dos representantes de la Concesionaria y 3 tres representantes del Municipio. Los Representantes del Municipio serán: las personas titulares de la Tesorería, Dirección de Aseo Público y Dirección de Medio Ambiente.

Cuarto. La Concesionaria deberá implementar el proyecto de acopio de vidrio descrito en la fracción XXV de la exposición de motivos a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

Quinto. La Concesionaria deberá operar el Centro Integral de Economía Circular, CIEC, a más tardar el 1 de enero de 2023 y hasta el final de la concesión.

Sexto. El relleno sanitario conocido como “LOS LAURELES” dejará de recibir residuos sólidos urbanos para su disposición final por concepto de recolección domiciliaria que realiza la Concesionaria en el Municipio de Guadalajara, así como los provenientes de otros municipios o de particulares autorizados por el Pleno del

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 30 de agosto de 2021.

Ayuntamiento, en los términos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

Séptimo. Notifíquese el presente decreto a la persona jurídica denominada CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
de Servicios Públicos Municipales, de Hacienda Pública,
de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.
Regidora Claudia Delgadillo González.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, PROYECTO QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba el proyecto que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, adjuntas al presente decreto. (Con base en la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PARA PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

INICIATIVA DE LEY

Único. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022. (Con base en la iniciativa presentada ante el Congreso del Estado de Jalisco).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 27 de agosto de 2021
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Claudia Delgadillo González.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 30 de agosto de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

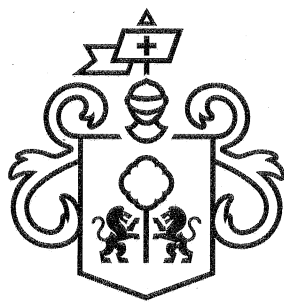
(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO





Gobierno de
Guadalajara